



TABLÓN
25-03
1.00

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc.**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las ocho y cuarenta y cinco horas del día **DIECISIETE DE MARZO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Preside: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D^{na} Davinia Valdés del Moral. (Se incorpora en el punto 16 del Orden del Día)
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D. Rafael Naval Jurado.
D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventor Acctal: D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2.016 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 10 de marzo de 2.016 (ordinaria), con la abstención del Sr. Alcalde Presidente por no haber asistido.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No Presentaron.

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.(R).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Hacienda:

“a) Dar la Baja de 27 recibos de Tasas por Servicio de Recogida de Basuras por un importe total de dos mil cuatrocientos cuarenta y un euros con veintiocho céntimos de euro (2.441,28.-€), comenzando D. E. C. M., y finalizando por el contribuyente D. J. M. S., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.

c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan.”

3.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE DOS RELACIONES DE BAJAS DE RECIBOS POR CONCEPTOS POR LOS CONCEPTOS DE IBI DE URBANA E IBI DE RUSTICA EN EJECUTIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016.(CA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Hacienda:

“La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

1.- 1 recibo del IBI Urbano en Ejecutiva, por un importe total de 405,81 euros, el cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por M.R. C. T.-

2.- 12 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 1.632,11 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por C. V. D. y finaliza por C. A..-

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL RÉGIMEN ECONÓMICO Y EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ADJUDICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE TREN O MINTREN TURÍSTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA. (P)

La Junta de Gobierno Local cuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Patrimonio y Contratación, a petición del Concejal Delegado de Turismo:



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc.

- **Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, del contrato administrativo especial de adjudicación de una autorización para la puesta en funcionamiento de un servicio de un Tren Turístico en el término municipal de Chipiona.
- **Segundo:** Aprobar el régimen económico, las tarifas propuestas por el licitador que resulte adjudicatario como precios privados y el recorrido y parada que, en cuanto espacios públicos, serán empleados por el adjudicatario del contrato administrativo.
- **Tercero:** Que por el Departamento de Contratación se proceda a solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización, en su caso, del contrato administrativo especial.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO TURISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE CHIPIONA COMO DESTINO AL PROGRAMA SICTED.(TU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo:

“El SICTED (Sistema de Calidad Turístico Español) es un proyecto innovador impulsado por la SET (Secretaría de Estado para el Turismo) como entidad promotora, y el ICTE (Instituto para la Calidad Turística Española) como entidad gestora.

El objetivo y misión del proyecto es aportar unos estándares normalizados a la creciente demanda de los profesionales del sector turístico, que apuestan por la calidad en los servicios prestados.

Los agentes participantes en este sistema son:

Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Comité Interdestinos, Ente Gestor, Gestor SICTED, Empresas/servicios turísticos, Formadores, Asesores y Evaluadores. Instituto de Turismo de España, propietario de la metodología y coordinador del proyecto a nivel nacional. Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), proporciona apoyo y soporte al proyecto. Comité Interdestinos, órgano de participación destinado al intercambio de información, actuaciones y evolución de la implantación del SICTED en los destinos participantes, a la armonización de las actuaciones llevadas a cabo por cada uno de los destinos a la supervisión de la correcta implantación del modelo SICTED, integrado por representantes de Turespaña, FEMP, Comunidades autónomas, Diputaciones provinciales y destinos. Ente gestor, es el organismo público-privado que vela por el desarrollo de la competitividad de las empresas y servicios públicos turísticos del destino. Gestor SICTED, es la pieza fundamental en la gestión SICTED, es el responsable de coordinar las acciones que se desarrollen en el destino. Empresas/servicios turísticos: Son los beneficiarios directos del proyecto. Formadores y asesores: Son los técnicos expertos en calidad turística, del propio destino o externos, que ayudan a las empresas en su evolución hacia la eficacia. Evaluadores, son técnicos independientes que garantizan la objetividad y el rigor en el proceso de evaluación previo a la distinción.

Para los destinos EL SICTED promueve un nivel de calidad homogéneo en el destino. Entre los beneficios para los destinos de la implantación de este sistema están los siguientes:

- Establecer una estructura de gestión permanente que vele por el incremento de la competitividad de las empresas turísticas del destino.
- Ofrecer un nivel de calidad homogéneo en todos los servicios turísticos. Incrementar la satisfacción de los turistas y fomentar la fidelización de los mismos.
- Incrementar la implicación y participación de los empresarios en el desarrollo turístico del destino. Participar junto con 103 destinos en un proyecto a nivel nacional.

Para las empresas EL SICTED ayuda a mejorar la gestión interna de la empresa. El SICTED ofrece los siguientes beneficios para las empresas/servicios turísticos participantes:

- Mejorar la gestión interna, especialmente la de los procesos relacionados con la satisfacción del cliente.
- Incrementar la cualificación del equipo, mediante el plan formativo a ciclos, que consta de 19 módulos formativos.
- Participar en el mayor proyecto de calidad turística desarrollado en España, junto con más de 5.700 empresas.
- Recibir asistencia técnica que ofrece apoyo para la mejor.
- Optar al distintivo Compromiso de Calidad Turística.

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de aprobación de la incorporación de Chipiona como destino al programa SICTED.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA HELADERÍA CAFETERÍA EN C/ PADRE LERCHUNDI Nº 11.(17.234/15(26/15))(AP)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Aperturas de Establecimientos:

“1.- Conceder a D. J.M. L. M., con domicilio en Avda. de Granada nº 6. Chipiona (Cádiz) y DNI 52.316.326-C, Calificación Ambiental Favorable para la instalación de la actividad de Heladería cafetería en c/ Padre Lerchundi, 11. CHIPIONA, solicitada en el PROYECTOTÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE APERTURA PARA LOCAL DESTINADO A "OTROS CAFES Y BARES", VISADO Nº 110613011813 DE 11-6-13, COAC, DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA VISADO Nº 0808140113813 COAC, DE 8-8-14 Y ESTUDIO ACÚSTICO Y MEDIDAS CORRECTORAS, visado nº 7581/2015 CVOPITI de 25-11-15.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc.

actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE A.R.T.(2/16)(VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“ El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda a alquiler, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
A.R.T.	5	2/16	nº de cuenta del arrendador	350 €	140€	6 meses”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE 1ª PRÓRROGA DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE C.A.C.(11/15)(VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“ El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda a alquiler, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
C.A.C.	4	11/15	nº de cuenta del arrendador	330 €	132€	6 meses”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE 1ª PRÓRROGA DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE A.M.Z.(3/15)(VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“ El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda a alquiler, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
A.M.Z.	2	03/15	nº de cuenta del arrendador	400 €	200€	6 meses”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE 1ª PRÓRROGA DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE G.R.R.(23/14).(VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda a alquiler, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
G.R.R.	3	23/14	nº de cuenta del arrendador	260 €	104€	6 meses”

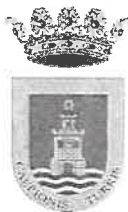
PUNTO DÉCIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE L.V.L.(18/14).(VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda a alquiler, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 20% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
L.V.L..	3	18/14	nº de cuenta del arrendador	400 €	80€	6 meses”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO ALCUBILLA, POLIGONO 19, PARCELA 122. (7.251/2015)(OU)



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

- “1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D^a. J. S. A. para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE en PAGO ALCUBILLA, POLÍGONO 19, PARCELA 122.
- 2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación de la resolución para que presente certificado de estanqueidad de la fosa séptica y contrato de mantenimiento por empresa homologada para la recogida de residuos
- 3.- Advertir que sí en el citado plazo de 1 mes no presentase la documentación requerida se entenderá por desistido de la petición de AFO.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN AVDA. DE MÁLAGA Nº 27 (20.376/13)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

- 1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en AVDA. DE MÁLAGA Nº 27, con referencia catastral 9387825QA2698E0001FG y coordenadas UTM, X-729,132 Y-4,068,469, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.
- 2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 3, Ciudad jardín y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- 3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.
- 4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA PARA SEPARATA LICENCIA DE OBRA AL PROYECTO SINGULAR DE REDES DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA SUMINISTRO EN CHIPIONA EN AVDA. DE GRANADA, AVDA. DE LA DIPUTACIÓN, CALLE VIRGEN DE PALOMARES, CALLE DE VIRGEN DE LA SOLEDAD.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

- “1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y

consideraciones:

CONDICIONES:

-La Plena eficacia de esta licencia estará sujeta a las siguientes consideraciones:

- o La presente licencia tiene un plazo para la ejecución de las obras descritas de CINCO MESES.
- o Antes del comienzo de las obras, y una vez comprobado los servicios afectados con las compañías distribuidoras (Agua, Telefonía, Energía eléctrica...) se deberá presentar por el Registro de entrada de este Ayuntamiento un replanteo previo y detallado del tramo a ejecutar, con el fin de tener en cuenta los posible servicios municipales afectados (Alumbrado público, Redes de Telecomunicaciones municipales,...). En dicho documento de replanteo previo, deberán aparecer los servicios afectados marcados y las servidumbres que producen.
- o Igualmente, se deberá presentar en el registro de entrada de este Ayuntamiento y previamente a la ejecución de los trabajos, un calendario/planing de ejecución
- o Debido a la extensión de las obras y puesto que se van a ejecutar en la vía pública, este Ayuntamiento se reserva el derecho de poder limitar las obras en ciertos tramos, en las fechas que estime oportunas por posibles eventos o acontecimientos municipales que afecten al tramo en obras: Dichas comunicación se notificará al titular de las obras con 10 días de antelación.
- o Cuando se trate de un corte de calle que afecte al tráfico rodado, se deberá solicitar previamente la correspondiente autorización a este Ayuntamiento según el modelo normalizado.
- o En relación a los acerados afectados por la ejecución de las obras y una vez se vayan terminando por tramos, los acerados afectados deberán permanecer en perfecto estado de reposición con la misma tipología de solería existente.
- o Cuando haya que reponer un tramo de pavimento y no se localice el mismo material de reposición que el existente, se deberá formular la consulta por escrito a este Ayuntamiento y éste será quien de las directrices oportunas.
- o En relación a los cruces de calles que se ejecuten, deberán ir suficientemente bien compactado el terreno, hormigonado, señalizado y pavimentado con Asfalto con un grueso no inferior a 5cm en su parte superior, de forma que no se produzcan resaltos ni rehundimientos.
- o Para garantizar el buen estado de las infraestructuras municipales que puedan sufrir da os, se deberá prever a lo largo de los tramos ejecutados dos tubos libres e independientes de PVC reforzado de doble capa de diámetro 63mm, respetando en todo caso las distancias reglamentarias con los servicios afectados. Dicha infraestructura deberá quedar registrada en los cambios de dirección, en los cruces de calles en ambos extremos y cada 40m como máximo en tramos rectos.
- o En el caso de que como consecuencia de las obras se produzcan da os en las instalaciones municipales (alumbrado público u otro servicio), se deberán poner inmediatamente en contacto con los servicios municipales para que procedan a reparar los da os ocasionados y restablecer el servicio a la mayor brevedad posible, sin posibilidad de que otra empresa instaladora pueda reparar dichas averías o roturas de cableado. Dichos trabajos serán valorados por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento para su posterior cargo por parte de la empresa.
- o En el caso de que como consecuencia de las obras se produzcan daños en las instalaciones o infraestructuras (instalaciones de Aguas, Energía eléctrica, Telefonía...ect.) de una empresa mantenedora privada, se deberá poner en conocimiento de dicha empresa a la mayor brevedad posible para que procedan a su preparación y restablecer el servicio a la mayor brevedad posible.
- o Una vez finalizadas todas las obras solicitadas, se deberá aportar a este Ayuntamiento un plano "As-built" de las mismas en formato papel (dos copias) y en formato digital (pdf y dwg), donde se indique el trazado exacto, la profundidad por tramos de 10m, excepciones de trazado o profundidad por imposibilidad físicas del terreno o servicios afectados, así como la ubicación de las arquetas de registros y cambios de dirección.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL115.023,07 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 4.025,81 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 10.086,50

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas,



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARÍA GRAL.
LHP/ibc.**

para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA APROBAR PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS DE CALLEJÓN SITO ENTRE PASEO COSTA DE LA LUZ Y AVDA. DE CRUZ ROJA.(2.249/2016)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“- **Aprobar** el proyecto presentado por D. J. A. A. R., en repr. De N. K. S. de “Rehabilitación de Pavimentos e Infraestructuras de Callejón sito entre Paseo Costa de la Luz y Avda. de la Cruz Roja. Con los siguientes condicionantes:

1.- Para la instalación de recogidas de aguas pluviales se deberán instalar dos imbornales sifónicos y su conexión a la línea de alcantarillado de aguas pluviales que discurren por el Paseo Costa de la Luz con dos arquetas de registro, una al final del callejón y otra en la propia conexión.

2.- Antes de comenzar las obras la Dirección Técnica se deberá poner en contacto con los responsables de las distintas áreas de infraestructuras municipales.”

PUNTO DÉCIMO SEXTO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA DOS VIVIENDAS SITAS EN C/ VASCO NUÑEZ DE BALBOA Nº 13, ESQ. A C/ SEBASTIÁN DE BALCAZAR Nº 7 (2.6662/2016)(OU).

Se ausenta D. Javier Díaz Jurado por tener parentesco directo y no vota.
Se incorpora D^a. Davinia Valdés y vota.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D. J.D. D. J. para dos viviendas, sitas en calle Vasco Núñez de Balboa nº 13, esq. A calle Sebastián del Balcazar nº 7. Referencia catastral: 0181806QA3608A0001LQ.”

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA TRES VIVIENDAS SITAS EN C/ ISAAC PERAL Nº 37 (2.762/2016)(OU).

Se ausenta D. Rafael Naval por motivos personales y no vota.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D^a C. y D^a B. M. J. para tres viviendas, sitas en calle Isaac Peral nº 37, excluyéndose de ésta el local comercial que deberá tramitarse por el Negociado de Aperturas.

Referencia catastral: 9292434QA2699C0001QF

9292434QA2699C0002WG

9292434QA2699C0003EH”

PUNTO DÉCIMO OCTAVO: CUENTAS Y FACTURAS

No Presentaron.

PUNTO DÉCIMO NOVENO: URGENCIAS

No Presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las nueve y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE



D. Antonio Peña Izquierdo.

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. Leonor Hidalgo Patino.